



PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN A OFERTAR
No. 11/2024 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC

EVALUACIÓN JURÍDICA

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESCÁNERES PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC”.

PROPONENTE:

OFERENTE
COMSISTELCO S.A.S.

De conformidad con el Capítulo 2 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN” de la Invitación a Ofertar No. 11 de 2024, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos del proponente:

RAZÓN SOCIAL OFERENTE:	COMSISTELCO S.A.S.
NIT No.:	830.007.739-9.
REPRESENTANTE LEGAL PPAL:	ELIBERTO GUZMÁN OLIVARES (GERENTE GENERAL).
C.C. No:	19.194.754 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	MARÍA GRACIELA RAMÍREZ CHINCHILLA (SUBGERENTE GENERAL)
C.C. No:	1126904832.

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.1. Participantes			
1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o suplente o apoderado, según corresponda	Folio 1.	X Se allega cédula del señor ELIBERTO OLIVEROS GUZMÁN identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General. OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado “Jurídico.rar”.	
1.3 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)	Folio 1-2.	X Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVEROS GUZMÁN identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General. . OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado “Jurídico.rar”.	
1.4 Poder	N/A	N/A	N/A
1.5 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	N/A	N/A	N/A



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del Capítulo primero de la presente invitación. A la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente debe encontrarse en firme, en donde se acredite la siguiente información:</p> <p>a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p> <p>En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos</p> <p>b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 del presente capítulo de la invitación.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí</p>	N/A		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del Capítulo I de la presente invitación e incurrirá en causal de rechazo.			
<p>1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES</p> <p>Se entenderá como propuesta conjunta, aquella presentada por un consorcio o una unión temporal. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, más no las personas individualmente consideradas.</p> <p>Podrán participar consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad futura para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:</p> <p>a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.</p> <p>b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.</p> <p>c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p> <p>d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.</p> <p>e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la</p>	N/A	N/A	N/A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.</p> <p>g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.</p> <p>En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.</p> <p>Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, ni su sigla MDN - FONDETEC. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.</p>			
1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.	Folios 1-4.	X	
		Matricula Mercantil:	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>La matrícula mercantil de la persona jurídica deberá estar <u>renovada en la presente vigencia</u>.</p>		<p>a. Último año renovado: 2024. (Ver Pág. No. 1).</p> <p>Fecha renovación: el 15/03/2024. (Ver Pág. No. 1).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Juridico.rar".</p>	
<p>1.9. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (NO APLICA)</p> <p>Se deberá acreditar por parte de la persona jurídica a través del certificado de existencia y representación legal o de la matrícula mercantil (según corresponda), el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, la existencia de un (1) establecimiento de comercio. El P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado.</p> <p>Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (NO APLICA).</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de</p>	N/A	N/A	N/A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.			
<p>1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), así:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. (NO APLICA).</p> <p>c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.</p> <p>d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes del sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras salvo en el caso en el que participen como sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal (a) del presente numeral.</p>	Folio 1-4.	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por el revisor fiscal, señor MILLER LEONARDO RINCÓN FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.728.242 de Bogotá D.C. y tarjeta Profesional No.190322-T. en el cual manifiesta que la Empresa COMSISTELCO S.A.S. ha realizado el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses calendario por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Allega adjunto a la certificación los respectivos documentos de soporte: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la junta central de contadores no mayor a (90) días al momento de presentar la oferta.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al oferente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto <u>so pena de incurrir en causal de rechazo.</u></p> <p>NOTA: El Revisor Fiscal o contador según aplique, deberá adjuntar al certificado señalado en el presente numeral, copia de: (i) La cedula de ciudadanía, (ii) La tarjeta profesional, y (iii) El certificado expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de emisión no mayor a (90 días) al momento de presentar la oferta.</p>			
<p>1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>1.11.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA</p> <p>Las ofertas serán válidas por <u>noventa (90) días calendario</u>, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.</p> <p>La validez de la oferta se entenderá acreditada con la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con ampliación del término de dicha garantía.</p>	Folio 1-7.	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aporta póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares, con las siguientes características:</p> <p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. Garantía: 62-45-101026545 Fecha emisión: 05/12/2024 Vigencia: Desde: 06/12/2024. Hasta: 16/03/2025. Validez de la oferta: 101 días.</p>	
<p>1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>Cada proponente deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, de acuerdo con lo señalado a continuación:</p>	Folio 1-7.		<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aporta póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares, con las siguientes características:</p> <p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. Garantía: 62-45-101026545 Fecha emisión: 05/12/2024 Vigencia: Desde: 06/12/2024. Hasta: 16/03/2025. Validez de la oferta: 101 días.</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>a) Dicha garantía será otorgada a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC - NIT.830.053.105-3, como asegurado y beneficiario.</p> <p>b) El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto.</p> <p>c) La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</p> <p>d) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</p>			<p>a) Asegurado / Beneficiario: Fiduciaria La Previsora S.A.- PATRIMONIO AUTONOMO PAP MINDEFENSA NACIONAL- FONDETEC. NIT.830.053.105-3.</p> <p>b) Valor amparado: \$5.005.338</p> <p>c) Validez de la oferta: 101 días.</p> <p>NOTA: No aporta recibo de caja del pago de la póliza de seriedad de la oferta.</p> <p>OBSERVACION No. 1: FONDETEC realizó la verificación el 09/12/2024 en la página web de Seguros del Estado S.A. Se acompañan a la presente evaluación.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El Oferente allegó la aclaración correspondiente al nombre del Beneficiario/ Asegurado dentro del término fijado para tal efecto.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 3: El recibo de pago de la prima que adjuntó no corresponde al solicitado en el Oficio de aclaración No RS20241211184400 del once (11) de diciembre del 2024.</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>e) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al P.A.P MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>Nota No. 1: El oferente deberá acompañar la respectiva póliza <u>con el recibo de pago, recibo de caja, extracto bancario, documento de aprobación de transacción electrónica o equivalente</u>, que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, sobre la póliza allegada.</p> <p>Nota No. 2: La póliza de seriedad de que trata el presente numeral, deberá ser la existente en el mercado <u>A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.</u></p>			
<p>1.11.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	Folio 1-2.	X	<p>Aporta póliza de cumplimiento particular, incluidos los eventos requeridos, a saber:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC , requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto.		c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".	
<p>1.12. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, se hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: <i>"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, <u>deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"</u></i> (Subrayado fuera del texto).</p>	Folios: 1-2.	X Aportó los certificados correspondientes al Gerente General, el señor ELIBERTO OLIVEROS GUZMÁN identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General y de la persona jurídica. OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar". OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 09/12/2024. Se acompañan a la presente evaluación.	
<p>1.13. VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes</p>	Folios 1-2	X Aportó los certificados correspondientes al Gerente General, el señor ELIBERTO OLIVEROS GUZMÁN identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>disciplinarios, se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades.</p> <p>El Comité Evaluador verificará si cada uno de los oferentes a evaluar aparece relacionado con <u>Antecedentes Disciplinarios</u> a través de la <u>página web de la Procuraduría General de la Nación</u>.</p> <p>Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.</p>		<p>D.C. (Cundinamarca) como Gerente General y de la persona jurídica.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 09/12/2024. Se acompañan a la presente evaluación.</p>	
<p>1.14. VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>	Folios 1-2	<p>X</p> <p>Aportó el certificado correspondiente al Gerente General, el señor ELIBERTO OLIVEROS GUZMÁN identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 09/12/2024. Se acompaña a la presente evaluación.</p>	
<p>1.15. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA</p> <p>De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, se realizará e imprimirá la consulta realizada en el Sistema de</p>	Folio 1.	<p>X</p> <p>Aportó el certificado correspondiente al Gerente General, el señor ELIBERTO OLIVEROS GUZMÁN identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General</p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, FONDETEC requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.</p> <p>Anexar la consulta realizada a través del mecanismo en línea creado por la entidad para el efecto. https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p>		<p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 09/12/2024. Se acompaña a la presente evaluación.</p>	
<p>1.16. CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES.</p> <p>De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 del doce (12) de julio de 2018, se realizará e imprimirá la consulta de inhabilidades de la Policía Nacional de Colombia</p>		<p>X</p> <p>aporto el certificado correspondiente</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: FONDETEC realizó la verificación el 09/12/2024. Se acompañan a la presente evaluación.</p>	
<p>1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 7)</p> <p>La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, por lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 7 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de la presente invitación.</p> <p>Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción y Antisoborno o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si el compromiso está incompleto o su contenido no está</p>	Folios 1-2.	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVEROS GUZMÁN identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
conforme a lo exigido en el Anexo No. 7 de la invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.			
<p>1.18. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 8)</p> <p>Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, el proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo No. 8 de la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores mencionados, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>	Folio 1.	X	Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVEROS GUZMÁN identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General
1.19. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT. Anexo No. 6- (PROPONENTE ADJUDICATARIO)	N/A	N/A	N/A
<p>1.20. CERTIFICACIÓN BANCARIA.</p> <p>El oferente deberá aportar certificación original o copia expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario</p>	Folio 1.	X	Aporta certificación de fecha 03/12/2024 emitida por el Banco BBVA respecto de la cuenta corriente No. 0833024813 a nombre de COMSITELCO S.A.S. identificada con NIT No. 830.007.379-9
<p>1.21 VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.</p> <p>En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 del</p>	Folio 1.	X	Aporta certificado correspondiente al señor ELIBERTO OLIVARES GUZMÁN identificado con C.C. No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>2022, las persona natural o representantes legal de la persona jurídica no deben encontrarse reportados en el REDAM como deudor activo, lo cual lo inhabilitaría para suscribir contratos conforme causales del artículo 6 de la Ley 2097 de2021.</p> <p>Por lo anterior deberá allegar el certificado que expida la consulta realizada a través de la Carpeta Ciudadana Digital o ingresar al link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.</p>		<p>19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Certificado emitido el 03/12/2024 y con vigencia hasta el 03/03/2025. Código de verificación No. 1N2VRHAQCT.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p>	
<p>1.22 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.</p> <p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Para tal efecto, deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del Capítulo I de la presente invitación y <u>quedará incurso en causal de rechazo</u></p>	<p>Folios 1.-14.</p>	<p>X</p> <p>a. Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 03/12/2024 (Ver Pág. 1).</p> <p>Nombre Del Representante Legal: ELIBERTO OLIVARES GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.194.754 de Bogotá D.C., quien figura como Gerente General (Ver Pág. 9).</p> <p>b. Constitución: Mediante Escritura Pública No. 1995 del 22/05/1995 en la Notaría 48 de Santafé de Bogotá, Inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 14/06/1995 bajo el No. 496890 Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMSITELCO LTDA . (Ver página. 2).</p> <p>c. Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. (Ver Pág. 2)</p> <p>d. Objeto:</p> <p><u>"(...) "(...) La compañía tendrá como objeto las siguientes actividades: (...) 1. Investigación y desarrollo en el área de la informática, desarrollo y comercialización de software, equipos de cómputo y telecomunicaciones y afines con la informática y las</u></p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		<p><u>telecomunicaciones. Diseño, instalación (montaje), soportes, mantenimiento preventivo y correctivo, mesa de ayuda (Help Desk) para: equipos de cómputo, equipos de comunicación de datos, redes L.A.N., redes W.A.N, sistemas de redes eléctricas, cableado estructurado, centros de cómputo. 2. Asesoría en la compra, venta e instalación de: equipos de cómputo, software, equipos de comunicación de datos, redes de cableado estructurados, sistemas eléctricos, centro de cómputo, redes L.A.N. y redes W.AN, en general todo lo referente en el área de informática y las telecomunicaciones. 3. Importación y exportación, compra, venta y distribución de todo lo relacionado con la informática, sistemas y las telecomunicaciones. 4. Representación y agendamiento para Colombia y el exterior de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con la informática y/o las telecomunicaciones. 5. La adquisición y administración de acciones o partes de interés social, en sociedades de cualquier naturaleza son del orden nacional o del exterior, así como bonos y valores bursátiles, títulos valores, créditos civiles y comerciales, con o sin garantías específicas. 11. Alquiler y/o arrendamiento de maquinaria y equipo de oficina como equipos de cómputo, comunicaciones, equipos eléctricos, electrónicos y todo lo relacionado con las partes que lo conforman.(...)"</u>. (Ver páginas 2-6).</p> <p>e. Suficiencia capacidad legal.</p> <p>"(...) REPRESENTACIÓN LEGAL:</p> <p>(...) la administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales</p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		<p>estarán a cargo del representante legal, <u>el cual se denominará Gerente General. El representante legal podrá ser una persona natural o jurídica, podrá ser accionista y tendrá dos suplentes que se denominarán Subgerente General y segundo Subgerente General (...)</u>" (Ver Pág. 7).</p> <p>"(...) FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>"(...) El Gerente ejercerá las siguientes funciones: <u>Facultades del gerente y su suplente. - El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 2. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad. 3.- Realizar y celebrar todos los actos o contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, sin limitación de cuantía o naturaleza. (...)</u>". (Ver Pág. No. 7-8).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p>	

ANEXOS	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)	Folios 1.-2.	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p>	
2. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Anexo No. 2)	Folios 1.-2	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General.</p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





		<p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Técnica. rar".</p>	
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Anexo 3 y 4).	Folios 1.-2	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Técnica. rar".</p>	
4. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS (Anexo No. 4).	Folios 1.-2	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Propuesta Oferta No.11".</p>	
5. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA 2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Folios 1.-7.	<p>X</p> <p>Aporta una (1) certificación que contiene información relacionada con la experiencia así:</p> <p>1. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE</p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Todos los oferentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Hasta dos (2) certificaciones de contratos o órdenes de compra o actas de recibo final de los bienes y servicios o documento equivalente suscrito por las partes (Tienda Virtual SECOP II) o liquidaciones de contratos ejecutados en un 100% a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluya: venta de equipos electrónicos con instalación y/o configuración y/o puesta en funcionamiento.

Que el (los) contrato(s) u orden (es) de compra, actas de recibo final de los bienes y servicios o documento equivalente suscrito por las partes haya(n) sido ejecutado(s), durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Que la sumatoria de la cuantía de los contratos u órdenes de compra ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, en pesos colombiano para el presente proceso de selección.

NOTA: Cada certificación deberá contener mínimo: Nombre de la Empresa contratante, el objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contratado.

En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las dos (2) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua, por cada uno de los numerales relacionados.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Para verificar el valor de los contratos, el **P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC** realizará la conversión a salarios mínimos

FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE.

NIT No.: 830.053.812-2

OBJETO: "SUMINISTRO EN CALIDAD DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES CON SOLUCIÓN DE RESPALDO DE INFORMACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. INCLUYENDO LOS SERVICIOS ASOCIADOS A SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA UG-FFIE"

FECHA INICIO CTO: 27/10/2022.

FECHA TERMINACIÓN: 26/10/2023.

VALOR CONTRATO: \$1.725.938.193.

EVALUACIÓN DADA AL CONTRATISTA: Excelente.

FECHA EMISIÓN CERTIFICADO: 18/03/2023.

OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Técnica.rar".





<p>legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto ofertado y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará de la siguiente manera.</p> <p>Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, éste deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se contabilizará en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya en el capital de la sociedad escindida.</p>			
<p>6.CERTIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:</p> <p>CERTIFICACIÓN GARANTÍA DE UN (1) AÑO SOBRE BIENES.</p> <p>El proponente deberá aportar certificación por el representante legal donde otorgue garantía directa de los bienes a adquirir por el término de un (1) año independiente de la garantía que brinde el fabricante.</p>	<p>Folio 1.</p>	<p>X</p> <p>Presenta el documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVARES GUZMÁN identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Representante Legal /Gerente de fecha: 05/12/2024, en el cual manifiesta que se compromete a otorgar garantía directa de los bienes a adquirir por el término de un (1) año, independiente de la garantía que brinde el fabricante sin ningún costo adicional para la Entidad.</p>	
<p>7.MANIFESTACIÓN DEL OFEENTE SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (Anexo No. 13):</p> <p>El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Anexo No. 13., mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de</p>	<p>Folios 1.-2.</p>	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Técnica.rar".</p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





<p>2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>			
<p>8.PROUESTA ECONÓMICA (Anexo 5)</p>	<p>Folios 1.-2</p>	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financiero-económicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Económica.rar".</p>	
<p>9. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT. Anexo No. 6- (PROPONENTE ADJUDICATARIO)</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>10.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 7)</p>	<p>Folios 1.-2</p>	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p>	
<p>11.MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 8)</p>	<p>Folio 1.</p>	<p>X</p> <p>Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





<p>12.COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo No. 9)</p>	<p>Folios 1-2.</p>	<p>X Presenta documento suscrito por el señor ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado con C.C. No. 19.194.754 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) como Gerente General.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p>	
<p>13. INDICADORES FINANCIEROS-CAPACIDAD FINANCIERA.</p> <p>a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:</p> <p>(Activo Corriente / Pasivo Corriente)</p> <p><u>El índice de liquidez debe ser igual o superior a 1.2</u></p> <p>Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.</p>		<p>X</p> <p>Se ha de verificar con el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 03/12/2024.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, la verificación solo responde a la verificación de la presentación del RUP conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.</p>	
<p>b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)</p> <p>NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%</p> <p><u>El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual al 70%.</u></p>			
<p>c. CAPITAL DE TRABAJO</p> <p>(Activo Corriente - Pasivo Corriente)</p> <p><u>El capital de trabajo para el grupo deberá ser mínimo del 150% del presupuesto para el grupo 1 del presente contrato es decir la suma de \$37.540.036.</u></p>	<p>Folios 1-325.</p>	<p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p>	
<p>14.CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (Anexo No. 11)</p>			<p>X No aporto el certificado correspondiente.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: No aporto el certificado correspondiente</p>
<p>15.PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA (Anexo No. 12)</p>			<p>X No aporto el certificado correspondiente.</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Hacienda

{fiduprevisora}



			OBSERVACIÓN No. 1: No aporto el certificado correspondiente.
16.IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	Folios 1-5.	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aporta RUT de la COMSISTELCO S.A.S. con NIT No.830.007.379-9 , generado el 03/12/2024 y registra las siguientes actividades:</p> <p>Actividad principal Código 9511: Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.</p> <p>Actividad secundaria Código 4321: Instalaciones eléctricas.</p> <p>Otras actividades: Código 4651: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.</p> <p>Otras actividades: Código 6209: Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "Jurídica.rar".</p>	

OFERENTE	CONCLUSIÓN
COMSISTELCO S.A.S.	<p>No cumple con los criterios jurídicos fijados en la Invitación No 11 de 2024.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de lo observado o incluido por los demás Comités frente a los requisitos establecidos para los efectos técnicos y financieros-económicos, al ser de responsabilidad de los evaluadores designados para este efecto. Así las cosas, las notas u observaciones sobre los aspectos antes señalados, solo responden a la verificación de la presentación de los formatos o documentos, más no el contenido, alcance o efecto de estos.</p>

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2024

Israel Olea Costa

Firma y Posfirma
 Fiduciaria LA PREVISORA S.A
 Vocera del Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC (3-1-40993)
 Evaluador

